



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y PREVISIÓN SOCIAL, POR LA QUE SE PROCEDE A LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A UNIVERSIDADES Y OTROS CENTROS ACADÉMICOS PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DEL ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN EN EL EJERCICIO 2022.

Mediante Resolución de 12 de septiembre de 2022 de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social se convocaron para 2022 ayudas en régimen de concurrencia competitiva a universidades y otros centros académicos para el fomento de la formación y la investigación en el ámbito del análisis de las políticas de inclusión.

De acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de la Resolución de convocatoria, el importe máximo de las ayudas convocadas asciende a 150.000 euros, se podrán reconocer subvenciones a un máximo de 5 entidades beneficiarias y la cuantía de la subvención recibida por cada entidad dependerá del número de alumnos aportado por la misma, teniendo presente que en el supuesto de que se otorgaran subvenciones a 5 entidades beneficiarias, cada una podrá aportar un máximo de 2 alumnos.

Publicada la propuesta de resolución provisional, de 31 de octubre de 2022, de la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios, por la que se publica la lista de beneficiarios provisionales de dichas subvenciones y otorgado el trámite de audiencia para la presentación de alegaciones, sin que se hubieran presentado estas por parte de ninguna de las entidades provisionalmente beneficiarias, **RESUELVO:**

Primero. Elevar a definitiva la propuesta de resolución de fecha 31 de octubre de 2022 y conceder las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades que figuran en el Anexo I, que acompaña a la presente resolución, en el que se relacionan los solicitantes y las modalidades de subvención, así como las cuantías definitivamente asignadas.

Segundo. Conforme a lo establecido en el apartado 8.5 de la Resolución de Convocatoria, el adjudicatario tendrá la obligación de comunicar de forma fehaciente la aceptación o rechazo de la subvención concedida dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta resolución en la sede electrónica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a través de dicha sede electrónica o al siguiente correo electrónico: gts.missm@inclusion.gob.es.

Tercero. En ese mismo plazo de tres días, las entidades beneficiarias deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social aportando las certificaciones positivas y en vigor expedidas a efectos de ayudas y subvenciones por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo que al realizar la solicitud hubieran dado su consentimiento al departamento para recabar esta información.

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 9.1.c) de la Ley



29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, o recurso potestativo de reposición ante la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el apartado b) del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA SECRETARÍA GENERAL DE OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE
INCLUSIÓN Y PREVISIÓN SOCIAL

Milagros Paniagua San Martín



ANEXO I

CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES

Entidad solicitante	Puntuación global obtenida	Nº subvenciones concedidas en la Modalidad del Programa de Formación	Nº subvenciones concedidas en la Modalidad del Programa de Investigación	Cuantía de la subvención
Universidad Autónoma de Madrid	89 puntos	0	2	38.400 euros
Universidad de Valencia	84 puntos	1	1	32.400 euros
Universidad Carlos III	82 puntos	1	1	32.400 euros
Universidad Complutense de Madrid	75 puntos	2	0	26.400 euros
Universidad de Alcalá de Henares	70 puntos	0	1	19.200 euros